

VII FORO SOBRE MINORIAS INTERVENCION DE COLOMBIA

Punto 6 de la agenda 26 de noviembre de 2014

Gracias Sr. Presidente

Colombia valora la oportunidad que ofrece este Foro para discutir e intercambiar experiencias sobre la protección de las minorías, en particular sobre la prevención y el combate contra la violencia que puedan sufrir. Agradecemos la nota conceptual que sirvió de base para nuestros debates y tomamos nota del borrador de recomendaciones para prevenir y atender la violencia y los crímenes atroces contra las minorías.

Colombia quisiera compartir su experiencia nacional y los avances alcanzados, los cuales se enmarcan dentro de los 4 pilares centrales de la protección de minorías.

En primer lugar, la Constitución Política colombiana reconoce el carácter pluriétnico y multicultural del país. Igualmente, consagra la libertad religiosa y de culto como un derecho fundamental que no se limita al ámbito cívico y cuyas manifestaciones se extienden a diversas actividades que también encuentran protección.

En las últimas décadas, ha habido un amplio desarrollo normativo y legal para la protección de las minorías y para garantizar la diversidad étnica, religiosa y cultural de la nación. En este marco, ha habido un fortalecimiento institucional, a través de la creación de entidades del gobierno nacional enfocadas en los diversos grupos poblacionales del país. También se resalta la existencia de circunscripciones especiales indígenas y afrodescendientes, que garantizan la representación de estas minorías en el Congreso.

De otra parte, Colombia ha diseñado e implementado políticas públicas que promueven la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios del desarrollo para las minorías, bajo los principios de reconocimiento del derecho a la diferencia. El Plan Nacional de Desarrollo incluyó componentes específicos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos y religiosos, y al reconocimiento y fortalecimiento de su identidad.

Igualmente, cabe destacar la incorporación de un *enfoque diferencial* y la implementación de acciones afirmativas, teniendo en cuenta las condiciones de marginalización y discriminación que ha afectado a algunas minorías.

Señor Presidente,

En cuanto a la seguridad, el combate a la violencia y la protección del Estado, Colombia promueve enfoques diferenciales específicos que atienden las necesidades particulares de miembros de las minorías que han sido afectados en el marco del conflicto, en especial la población afrocolombiana y los miembros de comunidades indígenas.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras por ejemplo, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, establece normas específicas para las minorías, los cuales fueron consultadas previamente con estos grupos.

En el ámbito institucional, se resalta la capacitación en materia de derechos humanos hecha a las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional con el ánimo de que la Fuerza Pública observe, en el desarrollo de operaciones, los lineamientos impartidos en los instrumentos de protección a las minorías y para fortalecer su relación con estas comunidades. También destaca la creación de divisiones específicas dentro de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

Finalmente, quisiéramos resaltar las actividades de la Unidad Nacional de Protección, órgano encargado de articular medidas de prevención y promoción de los derechos a la vida, integridad, a la libertad y a la seguridad de las personas que por su cargo o ejercicio de sus funciones pueden tener riesgo extremo. La Unidad aplica el principio de enfoque diferencial en sus actividades. Entre las personas protegidas se encuentran 246 representantes o miembros de minorías que cuentan con esquemas individuales de protección.

Muchas gracias.